

Ley 3030 - Decreto 4865

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - ACTUALIZACION DEL SISTEMA
DE VARIACIONES DE COSTOS Y PLAZOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo, por un período de Seis (6) Meses a contar de la fecha de la promulgación de este instrumento, a actualizar el sistema de variaciones de costos y plazos en los contratos de las obras públicas en ejecución y vigentes.

ARTICULO 2.- Este proceso administrativo se realizará y centralizará por conducto de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y ante la misma someterán sus gestiones todas las Reparticiones de la Administración Provincial, sin excepción alguna, ejecutora de trabajos públicos por el sistema de contratación, sean centralizadas o no, autónomas o autárquicas.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un término de TREINTA (30) DIAS a contar de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 19:55:46

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa